

Proyecto N° EX-2022-116654071-APN-DAC#CONEAU: Abogacía (modalidad a distancia), Vicerrectorado de Asuntos Académicos, Universidad Blas Pascal. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de abril de 2023 durante su Sesión N° 586, según consta en el Acta N° 586.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía (modalidad a distancia), Vicerrectorado de Asuntos Académicos, Universidad Blas Pascal, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 3401/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía (modalidad a distancia) de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de diciembre de cada año, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- Implementar los mecanismos de seguimiento y apoyo académico previstos en el plan de mejoras e informar los avances y resultados obtenidos.
- Informar los ingresantes a la carrera, alumnos totales, cantidad de docentes y sus cargas horarias y asegurar una adecuada relación docente-alumno a medida que avanza la carrera.
- Llevar adelante las acciones previstas en el plan de desarrollo relacionadas con el área de investigación.

En el caso en que, de los informes presentados se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Avanzar con el diseño tecnopedagógico de las aulas virtuales, incorporar materiales y acceso a diversas fuentes como así también recursos para la interacción.

- Incorporar en las planificaciones de las asignaturas y en las aulas virtuales, un mayor detalle sobre los itinerarios y las consignas de aprendizaje, las interacciones previstas (docente-alumno y alumno-alumno) y las herramientas tecnológicas que se utilizarán para cada una de las actividades sincrónicas y asincrónicas.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Abogacía (modalidad a distancia) fue presentada en la convocatoria de proyectos de carrera en el mes de octubre de 2022 por la Universidad Blas Pascal, con reconocimiento definitivo, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2020. Asimismo, en su RESFC-2019-47-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Sobre la base de esta recomendación, el Ministerio emitió la RESOL- 2019-197-APN-SECPU#MECCYT de validación.

Para el desarrollo de la carrera en la modalidad a distancia, la institución informa el uso de 104 unidades de apoyo, que fueron informadas en el marco del proceso de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia. En el caso que la carrera decidiera incorporar nuevas unidades de apoyo deberá realizar la correspondiente actualización de la información en CONEAU Global en el Aplicativo de Unidades de Apoyo.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1 Contexto institucional

La carrera de Abogacía (modalidad a distancia) del Vicerrectorado de Asuntos Académicos se creó en el año 2000 en el ámbito de la Universidad Blas Pascal (UBP). Cabe señalar que esta carrera fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado de Abogacía (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco del primer ciclo de acreditación, en la cual resultó no acreditada y actualmente se presenta como proyecto de carrera. La carrera también se dicta en la modalidad presencial desde el año 1997 (acreditada mediante RESFC-2021-603-APN-CONEAU#ME).

La institución presenta la Resolución Rectoral N°182/22 mediante la cual se aprobó discontinuar la inscripción de alumnos a la carrera a partir de noviembre de 2022. Además, se informa que, en el segundo cuatrimestre del año 2022, 1084 alumnos cursaron asignaturas de 1° año; 261 alumnos de 2° año; 215 alumnos de 3° año; 189 alumnos de 4° año y 101 alumnos cursaron asignaturas de 5° año.

La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Contador Público; Arquitectura; Ingeniería en Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Licenciatura en Administración, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Comercio Internacional, con

ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Comunicación Audiovisual; Licenciatura en Comunicación Institucional, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Diseño Gráfico; Licenciatura en Educación Física, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Educación Inicial, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Educación Primaria, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Gestión Ambiental, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Gestión de la Educación en Contextos de Encierro, modalidad a distancia; Licenciatura en Gestión de la Seguridad, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Gestión del Turismo, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Gestión Deportiva, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Gestión Inmobiliaria, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Higiene y Seguridad Laboral, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Informática, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, con ciclo de licenciatura a distancia; Licenciatura en Marketing, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Negocios Digitales, modalidad a distancia; Licenciatura en Operaciones y Logística, modalidad a distancia; Licenciatura en Periodismo y Nuevos Medios, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Psicopedagogía, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Publicidad, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Relaciones Públicas, en modalidad presencial y a distancia; Licenciatura en Seguridad, modalidad a distancia; Licenciatura en Turismo, en modalidad presencial y a distancia, y Notariado, en modalidad presencial y a distancia.

Además, en la institución se ofrecen las siguientes carreras de posgrado vinculadas con la disciplina: Especialización en Derecho Laboral (modalidad a distancia), Especialización en Derecho Penal Económico, Especialización en Derecho Procesal Constitucional, Especialización en Derecho Procesal de las Ejecuciones (modalidad a distancia) y Maestría en Derecho Empresario.

La institución informa que el dictado de la carrera de Abogacía surge del objetivo de formar profesionales en la disciplina desde una perspectiva integral, interdisciplinaria con métodos y tecnologías modernas. La matrícula prevista para primer año es de entre 50 y 450 alumnos.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad, en el Reglamento Académico General (Resolución CS N° 15/12) y en la normativa de aprobación del plan de estudios y son de

conocimiento público. La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED (Resolución CS N° 05/22).

La estructura de gobierno y conducción de la institución está integrada por un Vicerrector de Asuntos Académicos, una Secretaria Académica, una Secretaría de Desarrollo e Innovación Educativa, y directores de Departamentos y Carreras.

La gestión académica de la modalidad a distancia se encuentra reglamentada por Resolución CS N° 01/18 y su modificatoria, Resolución CS N° 05/22, y es llevada adelante por la Secretaría Académica y reporta al Vicerrectorado de Asuntos Académicos. En el ámbito de la Secretaría funciona la Dirección de Pedagogía de la cual dependen las áreas de Educación a Distancia y de Asesoramiento Pedagógico-comunicacional. Además, desde la Secretaría de Tecnología y Desarrollo Digital, que depende del Rectorado de la Universidad, se brinda infraestructura y soporte a las carreras en modalidad a distancia.

La gestión académica-pedagógica de la modalidad a distancia es llevada adelante por la Secretaría Académica a través de la mencionada Dirección de Pedagogía. El Área de Asesoramiento Pedagógico-comunicacional realiza las tareas de coordinar el Programa de Perfeccionamiento Docente, asesorar a los docentes contenidistas y tutores, participar en el diseño de instrumentos para el seguimiento y evaluación y brindar asesoramiento en el diseño curricular de nuevas carreras y actualización de programas y planes de estudio. Por su parte, el Área de Educación a Distancia lleva adelante las tareas de producir, editar y adecuar los materiales de estudio en sus diversos formatos, producir los recursos audiovisuales, brindar soporte tecnológico para las clases, realizar seguimiento y apoyo a los tutores en el transcurso del cursado de las distintas asignaturas y realizar tareas de actualización del material de estudio en forma continua. Se considera que la estructura del SIED y su vinculación con otras áreas de la universidad es correcta.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director de Carrera (designado mediante Resolución CS N° 04/21), cuyas funciones se encuentran establecidas en el Estatuto Académico, y un Comité Académico. El Director posee título de Abogado y se desempeña como Profesor Titular en la carrera. Cuenta una carga horaria semanal de 3 horas para la docencia y 40 horas para la gestión de las carreras de Abogacía, Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario y de los ciclos de licenciatura de Notariado y Gestión de la Seguridad (modalidad a distancia). Además, para las carreras de Abogacía, el Director es asistido por una Coordinadora Académica que consigna una carga horaria

de 10 horas semanales específicas para la carrera de Abogacía a distancia. Se considera que el responsable de la gestión de la carrera posee antecedentes y carga horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Por su parte, el Comité Académico está compuesto por 5 docentes de la carrera y presidido por el Director (RR N° 160/20). Esta es la instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Cabe mencionar que el Director de la carrera y el Comité Académico Asesor son comunes tanto para la carrera que se dicta en modalidad presencial como para la modalidad a distancia.

La institución tiene definida su política de investigación a través de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, que establece las políticas de investigación de la UBP (Resolución CS N° 11/14). También, mediante el Reglamento General de Institutos de Investigación, Centros de Investigación Aplicada y Desarrollo y Laboratorios (Resolución CS N° 02/22), el Reglamento de Becas para Proyectos de Investigación (Resolución CS N° 13/09), el Reglamento de Apoyo para Asistencia a Congresos y Eventos (Resolución CS N° 21/06), las Becas de Investigación (Resolución CS N° 13/10) y el Reglamento de Becas y Bonificaciones (Resolución CS N° 22/22). Las líneas de investigación propuestas son: políticas públicas y desarrollo institucional, desarrollo económico, desarrollo e inclusión social y sostenibilidad ambiental (Resolución Rectoral N° 53/21).

Actualmente, se desarrollan 6 proyectos de investigación relacionados con la carrera, entre los que se encuentran: “Dilemas jurídicos en torno a la gestación subrogada”, “El amparo como vía para cuestionar la constitucionalidad de las leyes fundamentales del Estado” y “El amparo como vía para cuestionar la constitucionalidad de las leyes fundamentales del Estado”. En los proyectos participan 12 docentes (15 % del cuerpo académico) con una carga específica de 10 horas semanales para desarrollar estas tareas. En relación con la formación de posgrado, 4 poseen título de Doctor, 6 de Magíster y uno de Especialista.

Los mecanismos para promover la participación de alumnos en las actividades de investigación se establecen en la “Normativa para la participación del alumnado de grado y posgrado en actividades de investigación y desarrollo” (Resolución CS N° 130/22) que, para la participación de alumnos de la modalidad a distancia, indica que los proyectos de investigación deben prever la colaboración en el dictado de webinars y/o conferencias por streaming, registrando consultas e inquietudes de los asistentes o destinatarios de la actividad; búsqueda y análisis de información, documentos y bibliografía que resulten necesarias para el proyecto; relevamiento de las necesidades; participación en

reuniones virtuales de estudio, revisión, discusión y análisis; lectura crítica de papers, informes o documentos que elabora el grupo de investigación; tareas de revisión, edición y diseño de todos los documentos y presentaciones del equipo y preparación de informes sobre su participación en las actividades de investigación. Como incentivos para la participación se establece el otorgamiento de becas y la reducción del 50% en los aranceles de los programas de Educación Continua. Además, los antecedentes serán incorporados en el certificado analítico de los alumnos.

Además, en el plan de desarrollo (Resolución N° 134/22), la institución establece como objetivo incrementar la cantidad de proyectos de investigación y sus evaluaciones y mejorar la difusión de los resultados de los trabajos. En este sentido, se prevé incentivar e incrementar la cantidad de proyectos vigentes manteniendo entre 11 y 17 proyectos activos por año, exigir en cada convocatoria la participación de alumnos alcanzando como mínimo 6 alumnos de la carrera participando de los proyectos, promover y mejorar procesos internos para publicar en revistas propias de la universidad (4 en 2022, 6 en 2023 y 8 en 2024), la participación en ponencias y presentaciones en congresos y eventos académicos (4 en 2022, 6 en 2023 y 9 en 2024) y la publicación en revistas externas (4 en 2022, 4 en 2023 y 6 en 2024).

Se considera que las políticas institucionales y las actividades realizadas son pertinentes. Los docentes participantes cuentan con la formación y carga horaria suficientes para llevar adelante estas actividades. Asimismo, se prevén mecanismos para impulsar la participación de los alumnos de la modalidad en estas actividades. Además, las acciones previstas en el plan de desarrollo se consideran adecuadas para fortalecer el área de investigación. En tal sentido, se genera un compromiso.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio se encuentran establecidas en las Resolución CS N° 08/21 y sus objetivos son la transferencia al medio productivo, la interacción permanente con la comunidad y la vinculación mediante la capacitación con diversos sectores de la sociedad. Además, mediante la Resolución CS N° 25/21 se define que la vinculación con el medio se impulsa mediante actividades de extensión y actividades de vinculación tecnológica. Al igual que para las actividades de investigación, se dispone también del Reglamento de Becas y Bonificaciones (Resolución CS N° 22/22).

Durante el año 2022 se desarrollaron las siguientes actividades de vinculación con el medio: 1) “Consultorio Jurídico Gratuito”, 2) “Orientación jurídica sobre el ejercicio de derecho de los adolescentes y jóvenes”, 3) “Oratoria y argumentación en las presentaciones jurídicas” y 4)

“Conversatorio oralidad en los procesos civiles”. En estas actividades participaron 9 docentes de la carrera (11% del plantel) que cuentan con una carga horaria específica de 2, 4 y 10 horas. Además, en una de ellas, participaron 36 alumnos.

Los mecanismos para promover la participación de alumnos en las actividades de extensión se establecen la “Normativa para el desarrollo de actividades de extensión de las carreras en modalidad a distancia” (Resolución Rectoral N° 124/22). Se indica que los docentes podrán participar a través de la realización y dictado de webinarios, conferencias por streaming y/u otros recursos digitales; la generación de dictámenes técnicos para evacuar consultas de los destinatarios de los servicios, con la colaboración de los estudiantes; el relevamiento de necesidades y demandas de servicios vinculados a la carrera, en zonas o grupos sociales que lo requieran; en reuniones virtuales de estudio de casos reales presentados por los consultorios de las carreras y en la revisión y evaluación de lo realizado por los estudiantes. Por su parte, los alumnos podrán participar colaborando con los docentes en el dictado de webinarios y/o conferencias, registrando consultas e inquietudes de los asistentes; en la búsqueda de información como insumo de dictámenes técnicos que elaboren los docentes; relevamiento de necesidades de servicios vinculados a la carrera; en las reuniones virtuales de estudios de casos; en la confección de proyectos de dictámenes o consultas escritas y en la elaboración de informes.

Además, se prevén incentivos y estímulos a docentes y alumnos que participen de estas actividades. Para los docentes se prevé otorgar puntuación para la evaluación docente y el incremento en la cantidad de horas remuneradas. Para los alumnos, se otorgarán becas que consistirán en la reducción de aranceles, descuentos en futuros estudios de posgrados y certificación de las tareas realizadas que se incluirán en el certificado analítico.

Se considera que las políticas institucionales y las actividades realizadas son pertinentes. Los docentes participantes cuentan con cargas horarias suficientes para llevar adelante estas actividades. Además, se prevén mecanismos para impulsar la participación de los alumnos de la modalidad en las actividades de extensión.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, capacitación docente, prácticas y movilidad estudiantil. En este sentido, cuenta con 83 convenios firmados con instituciones, empresas, organismos públicos y universidades.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos. En este sentido, cuenta con un Programa de Perfeccionamiento Docente (Resolución Vicerrectoral N° 17/22) que brinda capacitación al cuerpo académico a través del dictado periódico de cursos, talleres y seminarios en forma semipresencial. Se incluyen como ejes de capacitación la lectura, escritura y oratoria; el trabajo colaborativo; la creatividad y las competencias didácticas digitales. La normativa incluye además todos los contenidos, entre los que se destacan, metodologías de enseñanza, evaluación de los aprendizajes, uso de la plataforma, recursos didácticos inmersivos y producción de materiales para la modalidad a distancia.

También, durante los últimos 3 años se realizaron actividades de actualización y perfeccionamiento en temáticas disciplinares, tales como actualización en derecho del trabajo y justificación de la punición del soborno. Además, se ofrecen becas a los docentes para la realización de carreras de posgrado y apoyo para la asistencia a congresos y eventos (Resolución CS N° 22/22).

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, la institución informa la realización de actividades de capacitación, en temáticas tales como: recursos didácticos inmersivos, trabajo colaborativo y TICs, producción de materiales para la educación a distancia y capacitación a tutores.

Se observa que la carrera cuenta con una política institucional para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente, tanto en el área disciplinar como en los aspectos pedagógicos, que incluyen también temas de educación a distancia. Además, se considera que las actividades desarrolladas durante los últimos años para la capacitación del cuerpo docente son suficientes y adecuadas en cuanto a sus temáticas.

El personal administrativo, técnico y de apoyo para todas las carreras de la Universidad está integrado por 251 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y seminarios en temáticas tales como: comunicación digital, marketing digital, Microsoft 365 y Microsoft Excel, entre otros.

Para el dictado de la carrera en modalidad virtual se utiliza la plataforma MiUBP, por la cual se accede a los espacios curriculares, contenidos, actividades de aprendizaje y propuestas de interacción. La Universidad ofrece un video tutorial destinado a tutores y estudiantes que explicita cómo está organizada la estructura del entorno virtual de la carrera y cómo navegar dentro de ella para acceder a

los distintos espacios que la conforman. Se considera que la plataforma resulta adecuada para el desarrollo de la carrera, en tanto su estructura organizativa y los espacios y recursos tecnológicos que dispone cubren todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje en el entorno virtual. La denominación de las aulas es mediante sus iniciales y código, desde el listado de cursos se accede por nombre de la materia, pero esto no consta en el aula virtual, se sugiere incorporarlo para una mejor identificación.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como: sistema de compras y gastos; de infraestructura, organización y recursos humanos; académico; de gestión financiera; digesto normativo institucional y KOHA; entre otros. Asimismo, la UBP dispone de recursos técnicos y de personal necesarios para realizar un adecuado apoyo y seguimiento administrativo de los alumnos. Además, posee un sistema de desarrollo propio para gestionar las relaciones entre la Universidad, los docentes y los alumnos. También, a través de MiUBP se realizan trámites académicos, descarga de certificados con firma digital y consultas sobre el servicio de Biblioteca. Por último, se cuenta con la aplicación MiUBP Móvil para dispositivos móviles que permite acceder a las funciones más utilizadas de la versión Web.

Por último, la institución cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, aprobado por Resolución Rectoral N° 134/22, para el período 2022-2024 que incluye metas a corto, mediano y largo plazo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, en las áreas de gestión, investigación y extensión.

1.2 Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la carrera fue aprobado por Resolución CS N° 11/21, tiene una carga horaria total de 3105 horas (todas se implementan bajo la opción pedagógica a distancia), una duración de 5 años y está estructurado en materias por líneas curriculares, de acuerdo con áreas temáticas, en un sistema íntegramente cuatrimestral. Los objetivos de la carrera, el perfil del egresado y los contenidos son coherentes entre sí. Cabe señalar que el plan de estudios es el mismo presentado para la carrera que se dicta en modalidad presencial.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2021 (horas) (no presenciales)
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1795
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2835

La carga horaria del plan de estudios se completa con 225 horas de otros contenidos (Idioma Inglés, Inglés Jurídico, Informática, Informática Jurídica y Contabilidad y Análisis de Estados Contables) y 45 horas de actividades electivas que se realizan en 5° año; por lo que, la carga horaria total del plan es de 3105 horas. Dentro de la oferta de electivas se encuentran: Clínica Jurídica, Seguridad Informática, Derecho Sanitario, Derecho de las Telecomunicaciones, Criminología, Criminalística, Pensamiento Crítico, Responsabilidad Social de las Organizaciones y Comercio Internacional.

Se observa que el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para todas las áreas de formación e incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos de todas las asignaturas de la carrera. Se observa que incluyen objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación. A partir de la evaluación de los programas analíticos se observa que los temas reciben un tratamiento adecuado.

Como fue mencionado, las actividades de enseñanza y aprendizaje en modalidad virtual se desarrollan en la plataforma MiUBP. A través de la plataforma, se accede a los espacios curriculares, contenidos, actividades de aprendizaje y propuestas de interacción. La estructura de las aulas virtuales de cada asignatura se organiza en módulos y se prevén espacios que incluyen información de las materias, tales como: presentación, agenda, glosario, macroobjetivos, mapa conceptual, material, versión impresa, contenidos, imagen ISO y equipo docente.

Se observa que los contenidos se ofrecen en formato textual, son de desarrollo propio e incorporan enlaces a sitios de interés. Asimismo, las aulas constan de video-clases a cargo del equipo docente. La bibliografía se encuentra digitalizada o se ofrece el contacto de la Biblioteca para acceder a la versión digital. Se informa que los alumnos cuentan con estos textos en los centros de apoyo y

además tienen claves de acceso a bases de datos bibliográficas para tener a disposición la bibliografía en formato digital. Se recomienda avanzar con el diseño tecnopedagógico de las aulas, incorporar materiales y acceso a diversas fuentes como así también recursos para la interacción.

Respecto a las interacciones mediadas por la tecnología, en función de los programas analíticos, las interacciones previstas son mensajería, foros y encuentros sincrónicos programados por Microsoft Teams (herramienta accesible desde la plataforma). Además, la plataforma cuenta con acceso a una pizarra digital para la interacción docente-estudiantes o estudiantes entre sí, cuya utilización favorecería el trabajo colaborativo en forma asincrónica. Se observa que los programas analíticos y las aulas virtuales incluyen una planificación semanal que detalla las unidades o módulos a dictarse. Si bien esta información es adecuada, se recomienda que las planificaciones incorporen un mayor detalle sobre los itinerarios y las consignas de aprendizaje, las interacciones previstas (docente-alumno y alumno-alumno) y las herramientas tecnológicas que se utilizarán para cada una de las actividades sincrónicas y asincrónicas. Esto permitirá conocer el recorrido de aprendizaje que hará el alumno en la opción pedagógica a distancia.

El siguiente cuadro muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2021 (horas) (no presenciales)
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	260
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	260

Las actividades de formación práctica se desarrollarán en los siguientes espacios específicos: Práctica Profesional I (Introducción a la Práctica Profesional de la Abogacía), de 1° año; Práctica Profesional II (Redacción de Contratos Comerciales), de 2° año; Práctica profesional III (Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos), de 3° año; Práctica profesional IV y V (Práctica Societaria y

Práctica Procesal Penal), de 4º año y Práctica profesional VI y VII (Práctica Procesal Civil y Concursal y Práctica Procesal Constitucional), de 5º año.

En la normativa de aprobación del plan de estudios, se describen la finalidad de estas asignaturas (diferentes habilidades y competencias que se esperan que el alumno sea capaz de realizar), así como también sus contenidos fundamentales (actividades prácticas para alcanzar el objetivo de la materia). Por ejemplo: Práctica Profesional I, incluye ejercitación en redacción de escritos y en el arte de la argumentación, visitas a tribunales y organismos vinculados con la profesión, presencia en un juicio oral; Práctica Profesional II, práctica contractual general, análisis y redacción de contratos clásicos y modernos (contratos de fianza, mutuo, mandato, agencia, franquicia, leasing, fideicomiso); Práctica Profesional III, modos de resolución alternativa de conflictos o disputas, negociación colaborativa, arbitraje; Práctica Profesional IV, redacción de contratos y documentos constitutivos de distintos tipos de sociedades, redacción de actas y documentos inherentes a la vida jurídica de las sociedades; Práctica Profesional V, simulación de actos iniciales de la investigación penal preparatoria y juicio a partir de un caso particular; Práctica Profesional VI, análisis y resolución de casos reales de la práctica procesal civil y concursal, participación en clínica jurídica y consultorio jurídico gratuito y Práctica Profesional VII, redacción de escritos idóneos para hacer valer en situaciones concretas los principios y normas supremas de la Constitución Nacional y Provincial (amparos, hábeas corpus, hábeas data, entre otras). Todo lo cual se considera correcto.

Además, los programas analíticos explicitan la modalidad de la práctica, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran en la normativa que aprueba el plan de estudios y en los programas analíticos.

Con respecto a las evaluaciones, de acuerdo con la Resolución CS N° 05/ 22, que aprueba el SIED, se incluyen actividades de aprendizaje de entrega no obligatoria, actividades de aprendizaje de entrega obligatoria y evaluación final. Las evaluaciones parciales son remotas y asincrónicas mientras que los exámenes finales son presenciales. Se informa que esta es la única actividad presencial obligatoria a la que el alumno debe asistir, en el campus de la UBP o en las distintas unidades de apoyo.

Del análisis de los programas analíticos se observa que la mayoría de las asignaturas incluyen dos evaluaciones parciales con posibilidad de recuperatorio y un examen final. Las fechas de las evaluaciones se encuentran informadas en la plataforma a través de la sección calendario y las notas de los exámenes parciales y finales son informadas mediante la plataforma.

A partir del análisis de las fichas de actividades curriculares y programas analíticos, se observa que la evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos.

1.3 Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de la Carrera Académica (Resolución CS N° 11/07), los Procedimientos de Nombramientos Docentes (Resolución Rectoral N° 415/98), el Régimen de Docentes Adscriptos (Resolución CS N° 19/08) y el Régimen de Categorización del Personal Académico (Resolución CS N° 12/21). Los docentes son evaluados inicial y permanentemente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Académica.

Los roles académicos definidos por la institución para el dictado de la carrera en la modalidad a distancia son: docentes contenidistas y docentes tutores (disciplinares).

El Reglamento General Académico (Resolución CS N° 15/12) define dos tipos de docentes tutores: 1) el Tutor Coordinador es quien planifica y ejecuta las tareas específicas de la actividad docente; actualiza, modifica y verifica el material de estudio siguiendo las pautas establecidas por el Profesor Titular de la asignatura; confecciona, corrige y controla exámenes finales; coordina las tareas con los Tutores y realiza clases satelitales y 2) el Tutor, que colabora en la confección y evaluación de exámenes finales, en la revisión del material de estudio, en la preparación de material para las clases y en el seguimiento y contención de alumnos. También, se establece, mediante los “Nuevos criterios y pautas para el trabajo de docentes tutores y contenidistas” (Resolución CS N° 169/17), que los tutores, además de monitorear los cursos, tienen un módulo de consulta de 45 minutos en el cual tienen que estar a disposición de los alumnos de forma virtual y telefónica para responder las dudas de los distintos cursos.

El cuerpo académico previsto para el dictado de la carrera está conformado por un total de 81 docentes que ocupan 81 cargos, de los cuales 53 tienen rol de Tutor Coordinador y 28 de Tutor. Cabe mencionar que se informa que los profesores ordinarios pueden ser Titular, Asociado, Adjunto o Tutor

Coordinador de educación a distancia; mientras que los auxiliares pueden ser Jefe de Trabajos Prácticos o Tutor de educación a distancia.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	4	5	2	1	0	12
Profesor Asociado	0	2	2	1	0	5
Profesor Adjunto	19	8	9	2	0	38
Jefe de Trabajos Prácticos	16	9	1	0	0	26
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	39	24	14	4	0	81

Además, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado	18	8	2	2	0	30
Especialista	8	6	2	0	0	16
Magíster	6	4	7	2	0	19
Doctor	7	6	3	0	0	16
Total	39	24	14	4	0	81

A partir del cuadro precedente se observa que el 48% de los docentes poseen menos de 9 horas de carga horaria semanal, el 30% tiene entre 10 y 19 horas por semana, el 17% tiene entre 20 y 29 horas y el 5% restante cuenta con 30 horas semanales o más.

Como se mencionó anteriormente, la institución informa que la matrícula prevista para 1º año es de entre 50 y 450 alumnos. Se observa que todas las asignaturas de 1º año cuentan con 3 docentes, muchos de ellos docentes tutores. En cada asignatura se organizan grupos de un máximo de 35 alumnos y a cada uno se le asigna un docente tutor que deberá cumplir con una carga horaria de 45

minutos de atención sincrónica, con presencia en la Universidad. Por fuera de esta carga quedan las actividades de tutoría restantes como respuesta de mensajes, corrección de actividades, entre otras, que no tienen obligación de presencia en la Universidad y para lo cual se les considera de una carga horaria similar. De acuerdo con la Resolución Rectoral N° 52/22, la institución prevé que cada tutor tenga un máximo de 3 divisiones a su cargo.

Se considera que el cuerpo académico informado es suficiente para atender la máxima matrícula esperada de 450 alumnos para 1° año y cuenta con cargas horarias suficientes para cubrir la conformación de comisiones de 35 alumnos. No obstante, dado que durante el año 2022 hubo un total de 1084 estudiantes cursando el primer año de la carrera, resulta necesario que la institución informe periódicamente la cantidad de alumnos inscriptos a la carrera y la cantidad de docentes tutores, a fin de asegurar una adecuada relación docente-alumno a lo largo del trayecto formativo, previendo además el incremento de la cantidad de docentes tutores y/o sus cargas horarias si la matrícula aumenta.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes, se observa que el 63% del cuerpo académico título de posgrado: 20% tienen título de Doctor, 23% de Magíster y 20% de Especialista.

Por otra parte, hay 14 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 en categoría I, 5 en categoría III, 2 en categoría IV y 5 en categoría V) y 2 en CONICET (uno en categoría Adjunto y uno en categoría Principal).

Se considera que la composición, formación y dedicaciones del plantel académico son adecuadas para llevar a cabo las actividades académicas programadas de la carrera.

1.4 Alumnos

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la normativa que aprueba el plan de estudios y en la Resolución Rectoral N° 127/22 que aprueba el Curso de Admisión para todas las carreras de la Universidad. El Curso consiste en 3 asignaturas: Estrategias para la Vida Universitaria, Competencias Iniciales y Taller Específico Disciplinar. Cada asignatura se aprueba mediante la realización de una evaluación integradora. Para los alumnos de las carreras de modalidad a distancia, el curso se desarrolla en su totalidad a través de la plataforma “MiUBP”.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del SIED, los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos de modalidad a distancia, incluyen la realización de un curso de ambientación donde reciben formación respecto al uso de la plataforma e-learning MiUBP, a

través del Manual Interactivo “Educación a Distancia en la UBP - MiUBP”, en el que se describen y explican los aspectos metodológicos y tecnológicos necesarios para comprender y adquirir habilidades para el manejo adecuado de los recursos de aprendizaje. En este curso, los alumnos cuentan con un docente tutor a quien remiten todas las actividades y consultas, como complemento del Curso de Admisión.

Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación.

El seguimiento de alumnos, además de los tutores académicos que fueron analizados en el apartado anterior, es realizado por el Área de Ingreso y Continuidad a través de la figura del tutor guía. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 133/22, sus funciones consisten en contener al estudiante e identificar inconvenientes que pueda tener con las diferentes áreas de la institución, recabar datos sobre su proceso formativo y mantener una permanente comunicación. Se informa que los tutores guía trabajan de manera coordinada con los docentes tutores de las distintas asignaturas. Esta normativa establece además la realización de encuestas destinadas a los alumnos y a los docentes por parte del Área de Calidad y Evaluación Institucional para recabar información sobre las actividades académicas y trayectos estudiantiles e implementar propuestas de mejora. Asimismo, se informa que, desde la Dirección de Carrera, se realizan grupos focales con estudiantes para conocer sus demandas y problemas.

Cabe mencionar que, cuando la carrera se presentó a la convocatoria oportunamente realizada, en la RESFC-2021-71-APNCONEAU#ME se señaló que no se contaba con mecanismos de apoyo efectivos para favorecer la retención de los alumnos en el primer año de la carrera y para mejorar los índices de graduación. En esa oportunidad, se observó que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2018-2020 fue de 74% y la tasa de graduación promedio para las cohortes 2008-2012 fue del 12%.

En esta instancia, se presenta la Resolución Rectoral N° 47/22 que crea el “Plan de retención y graduación para la modalidad a distancia”, para todas las carreras dictadas en esta modalidad en la Universidad, elaborado por el Vicerrectorado de Asuntos Académicos para el período 2022-2027. En este Plan se prevé la realización de distintas actividades para tres etapas: 1) Ingreso y 1° año, 2) Continuidad de la carrera y 3) Finalización y graduación. Además, se creó un Comité de Retención y Graduación integrado por el Vicerrectorado de Asuntos Académicos, la Secretaría Académica, la

Dirección de Pedagogía, el Responsable del Área de Ingreso y Continuidad y las direcciones de carrera.

A partir de este marco institucional, se aprobó el “Plan de retención y graduación para la carrera de Abogacía en la modalidad a distancia” (Resolución Rectoral N° 52/22) que incluye acciones para el seguimiento, contención y apoyo a alumnos y docentes de la modalidad y dispone la creación de la Comisión de Seguimiento y Control para la carrera de Abogacía, conformada por el Director de la carrera, el Responsable del Área de Ingreso y Continuidad y dos docentes de la carrera. El Plan prevé distintas acciones durante el período 2023-2024 para las tres etapas definidas anteriormente. Para la etapa del “Ingreso y 1° año”, se prevé el asesoramiento permanente a tutores, realizar un seguimiento individualizado del avance de los ingresantes en el Curso de Admisión; fortalecer la información proporcionada a los ingresantes sobre las características de la modalidad, el plan de estudios y las dificultades frecuentes; disponer la obligatoriedad de las encuestas de ingreso a los alumnos; brindar talleres de alfabetización académica e implementar talleres disciplinares en las asignaturas troncales. Para la etapa “Continuidad de la carrera”, se establece realizar un seguimiento de los alumnos en la plataforma, identificando aquellos que presenten bajos niveles de participación y/o falta de entrega de las actividades para disponer estrategias de seguimiento personalizadas; identificar al finalizar el cuatrimestre las asignaturas con bajo porcentaje de regularización y/o aprobación de exámenes finales para detectar causas; identificar a los alumnos con mayor cantidad de aplazos y brindar apoyo académico personalizado; realizar y analizar encuestas y fortalecer la capacitación docente en aspectos pedagógicos y tecnológicos. Para la etapa “Fin de cursado y graduación”, se prevé identificar y realizar un seguimiento personalizado de los alumnos que se encuentren en el último año y de aquellos que hayan finalizado el cursado y no hayan rendido los exámenes finales para detectar causas y realizar un acompañamiento.

Se presenta también el “Dispositivo de seguimiento de actividades académicas para carreras a distancia” (Resolución Rectoral N° 133/22) que contempla acciones tales como: la capacitación y asesoramiento a docentes tutores, el análisis de las instancias de evaluación, la realización de encuestas periódicas a los alumnos y la revisión de los materiales didácticos, entre otras.

Por otra parte, la institución cuenta con un Reglamento de Becas (aprobado por Resolución CS N° 22/22) que prevé becas de apoyo económico, a la excelencia académica, al mérito académico y a situaciones de emergencia, entre otras.

Se considera que las instancias de apoyo y seguimiento académico de alumnos previstas son adecuadas a fin de favorecer la retención y la graduación en la carrera. Al respecto, se genera un compromiso.

Por otro lado, se promueve la relación con otras instituciones a fin de posibilitar el intercambio y la movilidad estudiantil de la carrera, mediante convenios con instituciones tales como: Universidad Católica de Minas (Brasil), el ISC París School of Management (Francia) y Jiangxi University of Finance and Economics (China).

A su vez, la institución indica que mediante la Resolución CS N° 09/21 se aprobaron las Políticas de Internacionalización de la UBP, en cuyo marco la Universidad promoverá actividades de internacionalización alineadas con los siguientes ejes directrices: 1) promover la internacionalización institucional centrada en la formación, la investigación y la extensión; 2) incrementar la movilidad internacional, tanto presencial como online de alumnos y graduados y 3) fomentar la vinculación y cooperación internacional.

1.5 Infraestructura y equipamiento

La carrera cuenta con una sede administrativa en el Campus de la Universidad, que es propiedad de la institución y se encuentra ubicado en Argüello, provincia de Córdoba.

Las instalaciones permiten el desarrollo de las actividades de investigación y extensión, así como la producción de material didáctico y de estudio para las aulas virtuales. Los docentes de la modalidad disponen de 40 boxes equipados para realizar sus actividades en interacción con los alumnos a través de los diferentes medios disponibles.

La institución informa 104 centros de apoyo en todo el país, todos ellos mixtos, destinados a uso tecnológico y toma de exámenes. Se incluyen los convenios, los CV de los responsables de cada unidad de apoyo, informes técnicos y habilitaciones de higiene y seguridad.

Como fuera mencionado, la única actividad presencial a la que los alumnos deben asistir es la evaluación final de cada materia. Al respecto, en el documento denominado “Nuevos criterios y pautas para el trabajo de docentes tutores y contenidistas” (Resolución CS N° 169/17) y en el Reglamento del SIED (Resolución CS N° 05/22), se indica que el diseño del examen final y su corrección es responsabilidad del docente tutor de cada espacio curricular, quien toma los recaudos necesarios para garantizar la confiabilidad y validez. Esta instancia de evaluación se realiza con la presencia de un

docente de la Universidad que verifica la identidad de los alumnos, a través de la presentación de la Libreta Universitaria o DNI al ingresar al aula. Los docentes tutores responsables de cada espacio curricular están a disposición durante el período de examen por si acaso un alumno necesita realizar una consulta disciplinar específica sobre la evaluación. En esos casos se genera una instancia de comunicación sincrónica telefónica con el tutor.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el campus de la UBP y brinda servicios de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas y los sábados de 9:00 a 12:30 horas y tiene capacidad para 100 personas. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: catalogación de libros, tesis y revistas; préstamos y devolución de libros; canje y donación; capacitaciones en el uso de bases de datos; gestión de servicios de la biblioteca y atención al público. Asimismo, dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos. La biblioteca posee 6 computadoras y se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior, como ABUC (préstamo interbibliotecario, catálogo colectivo y canje de materiales duplicados); acceso a bases de datos a través del CRUP (Consejo de Rectores de Universidades Privadas) y participación en el REPOTUR (Repositorio del Ministerio de Turismo). Internamente, funciona una red de información con los Centros de Educación a Distancia (CEDs) y la biblioteca a través de la suscripción a la Biblioteca Digital de La Ley.

El acervo bibliográfico disponible asciende a 22.836 libros físicos y 115.725 libros digitalizados. Se considera que este acervo resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión de la carrera.

Los estudiantes de las carreras a distancia tienen acceso a la bibliografía básica en los CEDs y además tienen claves de acceso a bases de datos bibliográficas para tener a disposición la bibliografía en formato digital, todo lo cual se considera apropiado.

2. Conclusiones

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía (modalidad a distancia) de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-116654071-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.